



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1816-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2667840

San Marcos, 24 de setiembre del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

INFORME N°5668-2026-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, de fecha 16 de setiembre del 2026, sobre la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ICHIQUERA - CHALLHUAYACO Y CRUCE VILLACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N°2075639;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, con fecha **29 de setiembre del 2009**, se suscribe la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°374-2009-MDSM/CE para la contratación de la supervisión de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ICHIQUERA - CHALLHUAYACO Y CRUCE VILLACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N°2075639; entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS y el CONSORCIO RR INGENIEROS, por un monto de contrato de **S/. 150,000.00 (Ciento cincuenta mil 00/100 Soles)** y un plazo que se extendió hasta el consentimiento de la liquidación de obra.

Que, con fecha **16 de mayo del 2011**, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°451-2011-MDSM/A**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ICHIQUERA - CHALLHUAYACO Y CRUCE VILLACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N°2075639; por el monto total recalculado de **S/. 4,271,320.22 (Cuatro millones doscientos setenta y un mil trescientos veinte con 22/100 soles)**, llegando a determinar a favor de la Entidad, un saldo de **S/. 546.22 soles**.

Que, con fecha **14 de junio del 2012**, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°754-2012-MDSM/A**, se aprueba la Liquidación del Contrato de Supervisión de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ICHIQUERA - CHALLHUAYACO Y CRUCE VILLACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N°2075639, por el monto total recalculado de **S/. 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles)**, llegando a determinar a favor del Consorcio RR Ingenieros, el reconocimiento de valorizaciones no pagadas por el monto de **S/. 15,000.00 soles**.

Que, con fecha de recepción **26 de mayo del 2026**, mediante **MEMORANDUM N°1032-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, se autoriza a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, dar inicio con el proceso de liquidación, transferencia y cierre de 45 inversiones, siendo una de ellas la: **"CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ICHIQUERA - CHALLHUAYACO Y CRUCE VILLACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N°2075639;

Que, con fecha **25 de agosto del 2026**, se suscribe la **ORDEN DE SERVICIO N°006835-2026**, al consultor el ARQ. ALADINO MELANIO MARTEL DEL RÍO, para la elaboración de la liquidación técnica y financiera del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ICHIQUERA - CHALLHUAYACO Y CRUCE VILLACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N°2075639, por un monto de **S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles)** con un plazo de ejecución del servicio de 45 días calendarios;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1816-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 04 de setiembre del 2026, se suscribe el ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ICHIQUERA - CHALLHUAYACO Y CRUCE VILLACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2075639;

Que, con fecha 08 de setiembre del 2026, mediante CARTA N°002-2026/CONSULTOR-LTF-PY/AMMDR-CUI-2075639, el Consultor de Liquidación de Proyecto realizó la devolución de la documentación prestada a la Subgerencia de Liquidación de Obras dentro del plazo establecido, en referencia al proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ICHIQUERA - CHALLHUAYACO Y CRUCE VILLACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°20756399.

Que, con fecha 15 de setiembre del 2026, mediante CARTA N°2969-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a los miembros de la Comisión de Verificación y Liquidación de Proyectos de Inversión, el expediente de liquidación técnica y financiera del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ICHIQUERA - CHALLHUAYACO Y CRUCE VILLACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2075639;

Que, con fecha 16 de setiembre del 2026, mediante CARTA N°185-2026-MDSM/CVL/PRESIDENTE, el presidente de la Comisión de Verificación y Liquidación de Proyectos de Inversión, remite a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el informe de revisión y conformidad de la liquidación técnica y financiera del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ICHIQUERA - CHALLHUAYACO Y CRUCE VILLACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2075639, con un costo final del proyecto de S/. 3,518,433.50 (Tres millones quinientos dieciocho mil cuatrocientos treinta y tres con 50/100 Soles), asimismo adjunta el ACTA DE OPINION FAVORABLE para la continuidad del trámite del expediente de liquidación técnica y financiera del proyecto antes mencionado;

Que, con fecha de recepción 17 de setiembre del 2026, mediante INFORME N°5668-2026-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación técnica y financiera del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ICHIQUERA - CHALLHUAYACO Y CRUCE VILLACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2075639, asimismo concluye que cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la Directiva de Liquidación Técnica y Financiera - Transferencia - Cierre de Proyectos ejecutados en la modalidad de Administración Directa y Contrata de la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°078-2024-MDS-GM, y al informe emitido por el consultor el ARQ. ALADINO MELANIO MARTEL DEL RÍO; siendo el resumen de los cálculos de la liquidación técnica financiera que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 5.1. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

5.1. RESUMEN DE GASTOS SEGÚN ESPECIFICA DE GASTOS

En el siguiente cuadro se visualiza los gastos según especifica del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ICHIQUERA - CHALLHUAYACO Y CRUCE VILLACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2075639, el cual asciende a la suma de S/.3,472,433.50 (Tres millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos treinta y tres con 50/100 soles).

1. GASTOS EJECUTADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

SIAF	FASE	RUC	PROVEEDOR	GIRO A NOMBRE	C/P	FECHA	CLASIFICADOR / ESPECIFICA	MONTO
0000000076	G	-	MV CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	MV CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	013	05/02/2010	2.6.2.3.2.3	S/. 436,950.33
0000000711	G	-	MV CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	MV CONTRATISTAS	356	18/02/2010	2.6.2.3.2.3	S/. 610,200.64



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1816-2026-MDSM/GDUR/G

				GENERALES S.A.C.				
0000001805	G	-	MV CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	MV CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	1687	08/04/2010	2.6.2.3.2.3	S/. 578,057.18
0000002406	G	-	MV CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	MV CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2139	27/04/2010	2.6.2.3.2.3	S/. 520,223.91
0000003404	G	-	MV CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	MV CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	3728	21/06/2010	2.6.2.3.2.3	S/. 700,262.44
0000008323	G	-	MV CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	MV CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	7811	14/10/2010	2.6.2.3.2.3	S/. 493,510.00
0000008323	DEVOLUCION	-	MV CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	MV CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	7811	30/06/2011	2.6.2.3.2.3	-S/. 546.22
0000008323	D	-	MV CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	MV CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	7811	13/10/2010	2.6.2.3.2.3	S/. 546.22
TOTAL, MONTO GASTADO GIRADO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO								S/. 3,339,204.50

2. GASTOS EJECUTADOS PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

SIAF	FASE	RUC	PROVEEDOR	GIRO A NOMBRE	C/P	FECHA	CLASIFICADOR / ESPECIFICA	MONTO
0000000083	G	-	ESTRADA MELGAREJO RENAN ERNESTO	ESTRADA MELGAREJO RENAN ERNESTO	780	04/03/2010	2.6.2.3.2.6	S/. 7,519.50
0000000083	G	-	CARHUAPOMA RIMAC BUENAVENTURA CONSUELO	CARHUAPOMA RIMAC BUENAVENTURA CONSUELO	781	04/03/2010	2.6.2.3.2.6	S/. 835.50
0000000920	G	-	ESTRADA MELGAREJO RENAN ERNESTO	ESTRADA MELGAREJO RENAN ERNESTO	690	03/03/2010	2.6.2.3.2.6	S/. 10,435.50
0000000920	G	-	CARHUAPOMA RIMAC BUENAVENTURA CONSUELO	CARHUAPOMA RIMAC BUENAVENTURA CONSUELO	691	03/03/2010	2.6.2.3.2.6	S/. 1,159.50
0000002521	G	-	ESTRADA MELGAREJO RENAN ERNESTO	ESTRADA MELGAREJO RENAN ERNESTO	2249	29/04/2010	2.6.2.3.2.6	S/. 16,443.00
0000002521	G	-	CARHUAPOMA RIMAC BUENAVENTURA CONSUELO	CARHUAPOMA RIMAC BUENAVENTURA CONSUELO	2250	29/04/2010	2.6.2.3.2.6	S/. 1,827.00
0000002522	G	-	ESTRADA MELGAREJO RENAN ERNESTO	ESTRADA MELGAREJO RENAN ERNESTO	2237	29/04/2010	2.6.2.3.2.6	S/. 18,306.00



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1816-2026-MDSM/GDUR/G

0000002522	G	-	CARHUAPOMA RIMAC BUENAVENTURA CONSUELO	CARHUAPOMA RIMAC BUENAVENTURA CONSUELO	2297	29/04/2010	2.6.2.3.2.6	S/.	2,034.00	
0000002671	G	-	ESTRADA MELGAREJO RENAN ERNESTO	ESTRADA MELGAREJO RENAN ERNESTO	2444	12/05/2010	2.6.2.3.2.6	S/.	15,902.10	
0000002671	G	-	CARHUAPOMA RIMAC BUENAVENTURA CONSUELO	CARHUAPOMA RIMAC BUENAVENTURA CONSUELO	2445	12/05/2010	2.6.2.3.2.6	S/.	1,766.90	
0000003107	G	-	ESTRADA MELGAREJO RENAN ERNESTO	ESTRADA MELGAREJO RENAN ERNESTO	2916	28/05/2010	2.6.2.3.2.6	S/.	22,183.79	
0000003107	G	-	CARHUAPOMA RIMAC BUENAVENTURA CONSUELO	CARHUAPOMA RIMAC BUENAVENTURA CONSUELO	2917	28/05/2010	2.6.2.3.2.6	S/.	2,464.87	
0000008231	G	-	ESTRADA MELGAREJO RENAN ERNESTO	ESTRADA MELGAREJO RENAN ERNESTO	7780	11/10/2010	2.6.2.3.2.6	S/.	15,616.21	
0000008231	G	-	CARHUAPOMA RIMAC BUENAVENTURA CONSUELO	CARHUAPOMA RIMAC BUENAVENTURA CONSUELO	7781	11/10/2010	2.6.2.3.2.6	S/.	1,735.13	
0000003681	G	10085495408	ESTRADA MELGAREJO RENAN ERNESTO	ESTRADA MELGAREJO RENAN ERNESTO	4610	02/08/2012	2.6. 8 1. 4 3	S/.	13,500.00	
0000003681	G	10085495408	ESTRADA MELGAREJO RENAN ERNESTO	SUNAT/BANCO DE LA NACION	5578	09/10/2012	2.6. 8 1. 4 3	S/.	1,500.00	
TOTAL, MONTO GASTADO GIRADO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO									S/.	133,229.00
MONTO TOTAL GIRADO DEL PROYECTO:									S/.	3,472,433.50

5.2. COSTOS FINANCIEROS REALES Y VALOR FINAL DEL PROYECTO

El costo final del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ICHIQUERA - CHALLHUAYACO Y CRUCE VILLACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2075639, asciende a la suma de **S/3,518,433.50** (Tres millones quinientos dieciocho mil cuatrocientos treinta y tres con 50/100 soles). Como se detalla a continuación:

ITEM	CONCEPTOS	MONTO (S/.)	CLASIFICADOR / ESPECIFICA
01	EJECUCIÓN DE OBRA	S/3,339,204.50	
01.01	PAGO POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN N°07	S/ 578,057.18	2.6.2.3.2.3
01.02	PAGO POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN N°08	S/ 520,223.91	2.6.2.3.2.3
01.03	PAGO POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN N°09	S/ 700,262.44	2.6.2.3.2.3
01.04	PAGO POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN N°10	S/ 493,510.00	2.6.2.3.2.3
01.05	PAGO POR CONCEPTO DE OTRAS VALORIZACIONES	S/ 1,047,150.97	2.6.2.3.2.3
02	SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 133,229.00	
02.01	PAGO POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN N°04	S/ 8,355.00	2.6.2.3.2.6
02.02	PAGO POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN N°05	S/ 11,595.00	2.6.2.3.2.6
02.03	PAGO POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN N°06	S/ 18,270.00	2.6.2.3.2.6



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1816-2026-MDSM/GDUR/G

02.04	PAGO POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN N°07	S/ 20,340.00	2.6.2.3.2.6
02.05	PAGO POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN N°08	S/ 17,669.00	2.6.2.3.2.6
02.06	PAGO POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN N°09	S/ 24,648.66	2.6.2.3.2.6
02.07	PAGO POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN N°10	S/ 17,351.34	2.6.2.3.2.6
02.08	PAGO POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA	S/ 15,000.00	2.6.8 1.4 3
03	LIQUIDACIÓN DE PROYECTO	S/ 46,000.00	
03.01	PAGO POR SERVICIO DE GESTOR ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO	S/ 5,000.00	---
03.02	PAGO POR SERVICIO DE ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	S/ 4,000.00	---
03.03	PAGO POR SERVICIO DE SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO	S/ 7,000.00	---
03.04	PAGO POR SERVICIO DE CONSULTOR DE LA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO	S/ 30,000.00	---
VALOR FINAL DEL PROYECTO		S/ 3,518,433.50	

A continuación, se detalla el resumen:

DESCRIPCIÓN - COMPONENTE	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO
EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 3,339,204.50
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 133,229.00
LIQUIDACIÓN	S/ 46,000.00
TOTAL, COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 3,518,433.50

VI. CONCLUSIONES

- ✓ De la Evaluación realizada se considera que la liquidación técnica y financiera **cumple con los requisitos técnicos y administrativos** exigidos en la Directiva de Liquidación Técnica y Financiera – Transferencia – Cierre de proyectos ejecutados en la modalidad de administración directa y contrato de la municipalidad distrital de San Marcos, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°078-2024-MDSM-GM. Por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, solicita aprobar mediante acto resolutivo el informe de liquidación técnica y financiera del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ICHIQUERA - CHALLHUAYACO Y CRUCE VILLACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2075639**, por el monto final del proyecto de **S/. 3,518,433.50 (Tres millones quinientos dieciocho mil cuatrocientos treinta y tres con 50/100 Soles)**, para su posterior registro en el formato N°09 – registro de cierre de inversiones en el banco de inversiones.
- ✓ Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural autorizar a la Subgerencia continuar con los trámites correspondientes para su transferencia del proyecto en mención.
- ✓ Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación técnica y financiera del proyecto en mención, para para su posterior registro en el Banco de Inversiones, en el Formato N°09 Sección C Inversión culminada con liquidación física y financiera.
- ✓ La Sub Gerencia de Liquidación de Obra DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la liquidación de Técnica y financiera del proyecto enerve el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1816-2026-MDSM/GDUR/G

VII. RECOMENDACIONES

7.1. Se recomienda proceder con la APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Liquidador del Proyecto.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ICHQUERA - CHALLHUAYACO Y CRUCE VILLACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N°2075639, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°002-2026/CONSULTOR-LTF-PY/AMMDR-CUI-2075639, de fecha 08 de setiembre del 2026; CARTA N°185-2026-MDSM/CVL/PRESIDENTE, de fecha 16 de setiembre del 2026; INFORME N°5668-2026-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, de fecha de recepción 17 de setiembre del 2026;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ICHQUERA - CHALLHUAYACO Y CRUCE VILLACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N°2075639, siendo su costo final **S/. 3,518,433.50 (Tres millones quinientos dieciocho mil cuatrocientos treinta y tres con 50/100 Soles)**, para su posterior Registro en el Formato N°09 – Registro de Cierre de Inversión en el Banco de Inversiones.

DESCRIPCIÓN - COMPONENTE	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO
EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 3,339,204.50
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 133,229.00
LIQUIDACIÓN	S/ 46,000.00
TOTAL, COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 3,518,433.50

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, continuar con los trámites correspondientes para la transferencia del proyecto en mención.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni la conformidad de la Liquidación técnica y financiera del proyecto, enerva el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

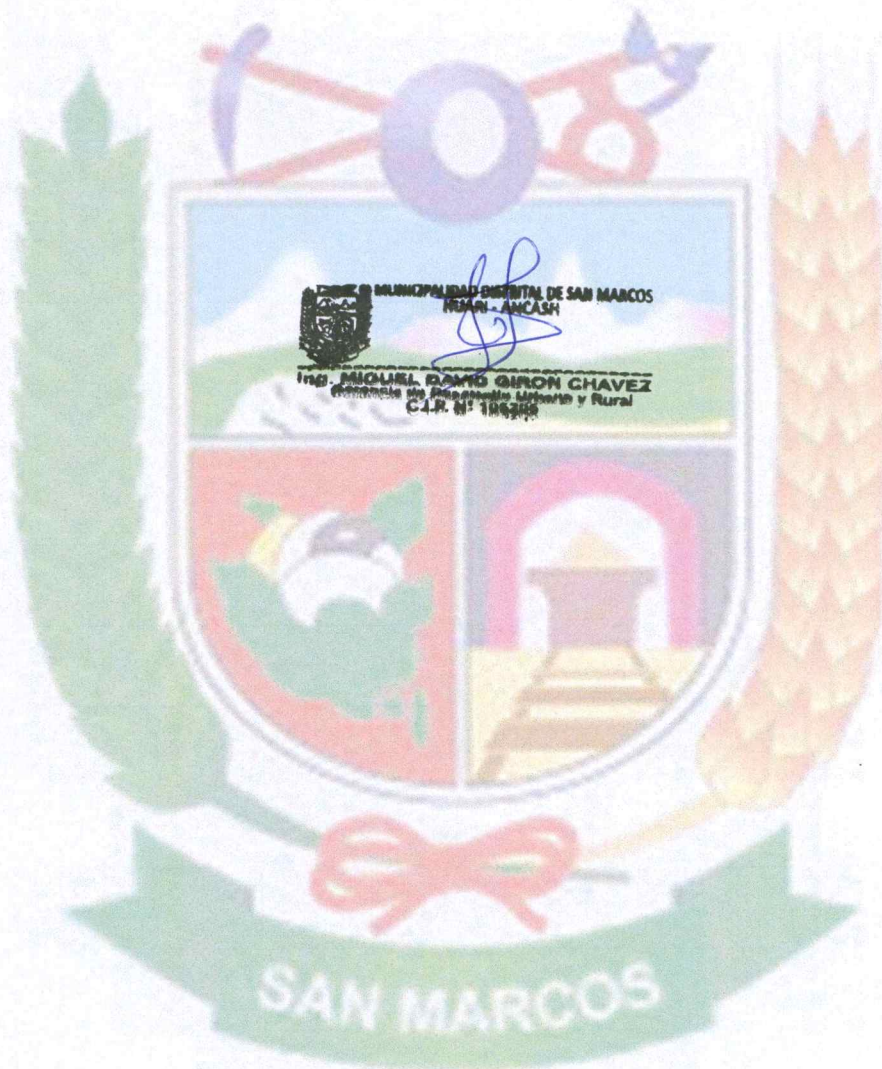


RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1816-2026-MDSM/GDUR/G

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Archivo
GDUR
Exp:2667840